



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025

En Puno, siendo las once horas con veinticuatro minutos del día lunes veintinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la sesión extraordinaria de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
2. Aprobación de Licencias, Ratificaciones, Reincorporaciones, Convenios y Casos especiales.
3. Elección de los Decanos Integrantes de Consejo Universitario para el periodo 2026.
4. Aprobación de Ampliación de Contrato a los Docentes Ganadores en el Concurso Público de Catedra 2024.
5. Aprobación de Promoción en la Carrera Docente UNA Puno, ascenso de categoría de AUX. a ASOC. y ASOC. a PRINCIPAL.
6. Aprobación de Resultados Finales del Proceso de Evaluación para Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral D. Leg. 276.
7. Designación de la Comisión de CEPRE UNA 2026.
8. Designación de Cargos o Jefes de Oficina de Confianza.
9. Informe de Presupuesto para la aprobación de Creación de la Dirección del Departamento Académico de la E.P. de Educación Primaria- FCEDUC.
10. Aprobación del Reglamento de Examen de Admisión UNA Puno 2026.
11. Aprobación del Reglamento de Admisión 2026 de la Escuela de Posgrado, maestrías y doctorados.
12. Aprobación de Pasantía Docente de la UNA 2026-I.
13. Aprobación del Reglamento para la Distribución de Carga Académica Docente 2026.
14. Aprobación de Cargos Directivos de Facultades de la UNA.
15. Aprobación de Renuncia de Estudiantes de la UNA.
16. Aprobación de Directiva Académica de Cursos de Nivelación Presencial 2025.
17. Aprobación del Plan Anual de Trabajo y Planes de Estudio de los Cursos de Capacitación 2025, Programa de Educación Continua de la Escuela de Posgrado.
18. Aprobación del Reglamento de la Biblioteca Especializada, Laboratorio de Antropología Visual – LAVEPA, Laboratorio de Criminalística y Peritajes Antropológicos, de la Escuela Profesional de Antropología.
19. Creación del Centro de Producción de Bienes y Servicios de Investigación, ingeniería, construcción y gerencia.
20. Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera de Oficio de la Inversión: “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA”. CUI N° 2195285. Componente: Infraestructura.
21. Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera de Oficio de la Inversión “Construcción e Implementación de aulas de la Escuela Profesional de Odontología en la Ciudad Universitaria. CUI N° 2078103. Componente: Equipamiento.
22. Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera de Oficio de la Inversión “Mejoramiento de Servicios Complementarios para la Formación Profesional de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la UNA”, CUI N°2262041. Componente: Infraestructura.
23. Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión: “Adquisición de equipamiento de ambientes de gestión administrativa y académica; en diez unidades de Posgrado, Puno. CUI 2648651.

RECURSO DE APELACIÓN:

24. SHEYLA LENNA CERVANTES ALAGON, en contra de la R.D. N°330-2025-D-FCDS-UNA-P: que absuelve a Gaelord V. Huacasi Supo y Sonia C. Macedo Valdivia. por no haberles encontrado responsabilidad Administrativa.
25. RICHARD RENE HUALLATA MAMANI, en contra de la R.R. 1252-2023-R-UNA, que impone sanción de separación definitiva, estudiante de la Fac. Medicina Veterinaria y Zootecnia.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN:

26. SILVIA VERÓNICA VALDIVIA YABAR; en contra de la R.R. 3313-2025-R-UNA, por la que se encarga el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación.

SEÑOR RECTOR: Debido a imprevistos que tuvo la Secretaria General, pide al Asesor Legal de inicio a Consejo Universitario y verificar el quórum respectivo.

ASESOR LEGAL: Existe quorum reglamentario para iniciar la sesión de consejo universitario extraordinario del 29 de diciembre de 2025.

SEÑOR RECTOR: Contando con el quorum necesario damos inicio a la sesión de Consejo Universitario Extraordinario.

ASESOR LEGAL: Indica que, se han remitido a los correos institucionales de los miembros de consejo universitario las actas de consejo universitario ordinario del 26 de noviembre, consejo universitario extraordinario del 01 de diciembre y 11 de diciembre de 2025.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA: Menciona que, en la sesión de consejo universitario del 26 de noviembre, durante su participación hizo alusión al artículo 67 de la Ley Universitaria, por lo que pide se contraste el audio.

SEÑOR RECTOR: Con esa corrección pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la ratificación de las actas de consejo universitario ordinario del 26 de noviembre, consejo universitario extraordinario del 01 de diciembre y 11 de diciembre de 2025

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los grados y títulos de la UNA - Puno.

ASESOR LEGAL: Menciona que, en este punto se tienen tramites de duplicados de diplomados.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Grado de Bachiller en ANTROPOLOGÍA de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA – Puno; por modificación de apellido rectificada por mandato judicial, a favor de LUIYHI KEVIN THACA CURASI; conforme a la Resolución Rectoral N°3310-2025-R-UNA; anulándose automáticamente el diploma primigenio y autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.
- Aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Título Profesional de LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA – Puno; por modificación de apellido rectificada por mandato judicial, a favor de LUIYHI KEVIN THACA CURASI; conforme a la Resolución Rectoral N°3310-2025-R-UNA; anulándose automáticamente el diploma primigenio y autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.
- Aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Grado de Bachiller en CIENCIAS CONTABLES de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA – Puno; por modificación de apellido rectificada administrativamente el Acta de Nacimiento N° 049794 del año 1994, a favor de MICHAEL BRAYAN JIMÉNEZ ANCCORI; conforme a la Resolución Rectoral N°3475-2025-R-UNA; anulándose automáticamente el diploma primigenio y autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.
- Aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA – Puno; por modificación de apellido rectificada administrativamente el Acta de Nacimiento N° 049794 del año 1994, a favor de MICHAEL BRAYAN JIMÉNEZ ANCCORI; conforme a la Resolución Rectoral N°3475-2025-R-UNA; anulándose automáticamente el diploma primigenio y autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.
- Aprobó el duplicado de Título Profesional de LICENCIADA EN ENFERMERÍA a favor de GUADALUPE PUMA VELASQUEZ de la Facultad de Enfermería de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma primigenio del Título Profesional de LICENCIADA EN ENFERMERÍA, con Registro de Título Profesional N°1712-22-T-LIC-ENF-UNA en el Libro N°LVI Folio N° 151 de registro de Título Profesional. N° de diploma: 00032775.
- Aprobó el duplicado de Grado de Bachiller EN ENFERMERÍA a favor de MARIA VICTORIA RAMIREZ YUPANQUI de la Facultad de Enfermería de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma primigenio de Grado de Bachiller en ENFERMERÍA, con Registro de Grado de Bachiller N°9208-96-B-ENFER-UNA en el Libro N°XII Folio N° 349 de registro de Título Profesional.

2. APROBACIÓN DE LICENCIAS, RATIFICACIONES, REINCORPORACIONES, CONVENIOS Y CASOS ESPECIALES

LICENCIAS

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó la licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del M.Sc. GUSTAVO ADOLFO VARGAS VARGAS Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; a partir del Inicio del Primer Semestre del Año Académico 2026 por el periodo de (01) un año calendario; para realizar un Trabajo de Investigación, titulado: “Impacto de la exposición a metales pesados (plomo, mercurio y cadmio) en la salud de la población de la región Puno – Perú (2020-2024); en concordancia con la Resolución de Decanato N°481-2025-D-FCDS-UNA-P.
- Aprobó en vía de regularización licencia sin goce de haber por motivos particulares, a favor de la Dra. ROXANA ZAPATA COACALLA, Docente de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA; a partir del 07 de abril hasta el 28 de mayo del 2025; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 116 y 270-2025-D-FCJP-UNAP.
- Aprobó en vía de regularización licencia sin goce de haber por motivos particulares, a favor de la M.C FROILÁN IDME FLORES, Docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Medicina Humana de la UNA; a partir del 01 AL 30 de setiembre del 2025; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 166-2025-D-FMH-UNA.
- Aprobó la Licencia con goce de haber, a favor de la M.Sc. JANETTE ROSARIO RAMOS PINEDA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería Química de la UNA; para la elaboración, sustentación de su trabajo de investigación y la obtención del Grado Académico de Doctor en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a partir del inicio del Primer Semestre del Año Académico 2026 por el periodo de 01 año calendario; en concordancia con la Resolución de Decanato N°299-2025-D-FIQ-UNA-PUNO. Así mismo, se debe considerar en la Resolución Rectoral que al término de la licencia el docente debe contar con el Diploma de Maestría documento que servirá como requisito para la reincorporación del docente.
- Aprobó en vía de regularización licencia sin goce de haber por motivos particulares, a favor de Doña YUMIXSA YESSICA LIMA TICONA, Servidora Administrativa contratada bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios CAS de la UNA; a partir del 17 de octubre del 2025 por un periodo de 01 año calendario.
- Aprobó autorizar el viaje al exterior a TALCA CHILE, a partir del 08 al 12 de diciembre del 2025, a favor del Dr. EDGAR QUISPE MAMANI Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; para participar como Ponente en el XV Congreso Chileno de Ciencia Política: Nuevas Arquitecturas del poder: Sistema político, descentralización y tecnología; en concordancia con la Resolución Decanal N° 991-2025-D-FCS-UNA. Viaje autofinanciado sin afectación presupuestal.

SEÑOR RECTOR: Señala que la señora secretaria general llevo, agradece el apoyo del asesor legal.

RATIFICACIONES

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir el 13-04-2016 AL 09-08-2025, a favor del Dr. EDMUNDO GERARDO MORENO TERRAZAS Docente de la Escuela Profesional de Biología, Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; con un puntaje de 71.95; en concordancia a Resolución de Decanato N°260-2025-D-FCCBB-UNA-PUNO.



- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir el 27-02-2018 AL 27-02-2025, a favor del Dr. GREGORIO MEZA MAROCHO Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; con un puntaje de 87.35; en concordancia a Resolución Decanal N°477-2025-D-FIMEES-UNA-P.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir el 27-02-2018 AL 27-02-2022, a favor del Arqto. YONNY WALTER CHAVEZ PEREA Docente de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; con un puntaje de 59.10, se hace constar que está en proceso de adecuación – Ley Universitaria Ley 30220; en concordancia a Resolución de Decanato N°1165-2023-D-FICA-UNA-PUNO.

REINCORPORACIONES

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas de la M.Sc. NARUSKA TITO CHURA Docente del Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Medicina Humana de la UNA, a partir del 01 de agosto del 2025, luego de haber hecho uso de licencia sin goce de haber; en concordancia con la Resolución de Decanato N°170-2025-D-FMH-UNA.
- Aprobó la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Dr. FREDY GRIMALDO CALIZAYA LLATASI Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 02 de enero del 2026, luego de haber hecho uso de licencia sin goce de haber; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N°586-2025-D-FCA-UNA.

CONVENIOS

- Aprobó el CONVENIO PARA EL RESIDENTADO MÉDICO N° 2025-CONAREME CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL RESIDENTADO MÉDICO CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL “MANUEL NUÑEZ BUTRON” Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; Vigencia: Tres (03) años contados a partir de la fecha de su suscripción; Responsable: Decano de la Facultad de Medicina Humana de la UNA – Puno.
- Aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA; Vigencia: Cuadro (04) años contados a partir de la fecha de su suscripción; Responsable: Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Decano de las 20 Facultades de la UNA – Puno.
- Aprobó PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR; Vigencia: Cuadro (04) años contados a partir de la fecha de su suscripción; Responsable: Presidente de la Comisión CEPREUNA de la UNA – Puno.
- Aprobó el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TACNA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; Vigencia: Tres (03) años contados a partir de la fecha de su suscripción; Responsable: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Director de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la UNA – Puno.
- Aprobó CONVENIO N° 008-2025-GR.PUNO/GRI/DRTC CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PUNO Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS DE LA UNA; Vigencia: Dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción; Responsable: decano de la Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA – Puno.
- Aprobó CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNA DE PUNO; Vigencia: Tres (03) años contados a partir de la fecha de su suscripción; Responsable: Decano de la Facultad de Medicina Humana de la UNA – Puno.
- Aprobó CONVENIO DE APRENDIZAJE DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA EMPRESA INMOBILIARIA DE TURISMO S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; Vigencia: Cuatro (04) meses, teniendo como fecha de inicio el 17 de agosto del 2025 y como fecha de término el 30 de noviembre del 2025; Responsable: Estudiante de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA – Puno.
- Aprobó otorgar facultades al Dr. PAULINO MACHACA ARI (DNI N°01558171) Rector de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, como representante legal, para suscribir Convenios de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Cusco y sus dependencias desconcentradas.

CASOS ESPECIALES

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del oficio 199-2025, de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto a la matrícula extemporánea e ingreso de notas del estudiante Bryans Valentin Granda Rivera.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización autorizar excepcionalmente la matrícula extemporánea e ingreso de notas en el Semestre Académico 2024-II del Internado Rural u Hospitalario (24 créditos) del XII ciclo, a favor del Est. BRYANS VALENTIN GRANDA RIVERA Estudiante de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA – Puno, con código de matrícula N° 164300; debiendo abonar para ello la tasa establecida en el TUPA UNA.

3. ELECCIÓN DE LOS DECANOS INTEGRANTES DE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2026

SEÑOR RECTOR: Concede un tiempo prudencial de cinco minutos para que puedan coordinar y presentar su lista para la elección.

Pedido

SEÑOR RECTOR: En tanto, pone a consideración la aprobación del expediente técnico modificado N°06 por actualización de presupuesto que es ampliación de plazo de 220 días de la inversión Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria Puno con CUI 2178712, dado que es necesario para el cierre de ejecución presupuestal.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Expediente Técnico Modificado N°06 por actualización de precios de mano de obra, incorporación de componente Pista Atlética y otros, con un incremento presupuestal de S/. 4,715,428.35, (con lo que presupuesto total de la Obra asciende a S/. 87,053,193.96) y una a AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 220 días de la Inversión del Proyecto de Inversión “CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA – PUNO”. TRIBUNA NORTE., con CUI N° 2178712; de conformidad al Informe N° 048-2025-SSI/UNA-PUNO/WHLC-SO, emitido por el Supervisor de Obra; Informe N° 241-2025-DDR/RO-CDU-UEI-UNA-P del Residente de Obra; y, demás actos invocados en el Informe N° 2975-2025-UP-OPP-UNA e Informe Legal N° 2975-2025-OAJ-UNA-PUNO.

SEÑOR RECTOR: Invita a dar las propuestas para la elección.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Propone como decanos integrantes de Consejo Universitario para el periodo 2026, del área de biomédicas al decano de la Facultad de Medicina Humana, del área de Ciencias Sociales al decano de la Facultad de Ciencias Sociales, del área de ingenierías al decano de la Facultad de Ingeniería Química y al decano de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, son cuatro miembros integrantes de la mayoría, faltaría integrantes de la minoría.

SEÑOR RECTOR: Indica que, faltaría un miembro.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Menciona que, se está pidiendo un sorteo entre el decano de la Facultad de Ingeniería de Minas con el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

SEÑOR RECTOR: Invita a que se pongan de acuerdo.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Acepta la propuesta.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: aprobó la elección de los Decanos integrantes del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; para el periodo 2026, en el marco de lo previsto por la Ley N° 30220; conforme al siguiente detalle:

- Dr. JUAN INQUILLA MAMANI (Decano de la Facultad de Ciencias Sociales)
- Dr. OSCAR ELOY LLANQUE MAQUERA (Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas)
- Dr. TEOFILO DONAIRES FLORES (Decano de la Facultad de Ingeniería Química)
- Dr. DANTE ATILIO SALAS AVILA (Decano de la Facultad de Ing. Geológica y Metalúrgica)
- Mg. JULIAN ANTONIO SALAS PORTOCARRERO (Decano de la Facultad de Medicina Humana)

4. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO A LOS DOCENTES GANADORES EN EL CONCURSO PÚBLICO DE CATEDRA 2024

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la Carta de fecha 16 de diciembre del 2025 suscrito por varios docentes contratados, quienes solicitan la ampliación de contrato, amparados en las leyes 28044 y 32171.

SECRETARIO GENERAL SIDUNA (CARLOS VARGAS ORTEGA): Menciona que, está vigente la ley 32171 esta norma no permite que se lancen nuevas convocatorias para contratación docente, en consecuencia, los colegas ganadores del concurso del año 2024, reúnen todas las condiciones, se han sometido a un concurso público, han pasado calificación de expedientes, entrevista personal y han pasado la prueba de conocimiento, por lo que, el SIDUNA solicita que se le renueve el contrato o se amplíe el contrato para el año 2026.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó AMPLIAR el CONTRATO a los docentes ganadores en el Concurso Público de Cátedras para contrato Docente 2024, hasta el 31 de diciembre del 2026 o retorno del titular de la plaza (en caso de reemplazo); en las mismas condiciones que han venido laborando al Año Académico 2025, que cumplen los requisitos exigidos y establecidos en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la UNA-Puno; con sujeción a control posterior.

5. APROBACIÓN DE PROMOCIÓN EN LA CARRERA DOCENTE UNA PUNO, ASCENSO DE CATEGORÍA DE AUX. A ASOC. Y ASOC. A PRINCIPAL

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, en este punto se ha remitido la Carta 001-2025 de la Comisión, por la cual hace llegar el informe de resultados de la Comisión para la promoción docente a la categoría inmediata superior, presidido por el Dr. Javier Mamani Paredes, adjuntando el acta de instalación de comisión, acta de aprobación de Plan de Trabajo de la Comisión, acta de recepción de documentos, acta de verificación de documentos, acta de calificación de file y acta de cómputo final, lo cual va a ser sustentado en forma oral.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: Menciona que, a los decanos les faltaría documentación por lo que, se necesitaría una copia.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Menciona que, la comisión ha trabajado todos los expedientes que fueron remitidos hasta el 24 de diciembre del presente año. Antes de dar los resultados debo manifestar que hay algunos documentos de reclamos que han sido derivados con opinión legal, de los mismos que no hemos podido hacer la revisión correspondiente debido a que esta comisión fue exclusivamente para evaluar los expedientes con que no han sido evaluados en las respectivas facultades consolidar y priorizar la propuesta de ascenso para su determinación considerando las recomendaciones de Consejo Universitario. Existen varios documentos de recalificación con base en el artículo 17 que señala: los docentes universitarios que no se encuentren de acuerdo con los resultados de evaluación en los procesos de ratificación o promoción docente podrán pedir una revisión y recalificación a Consejo Universitario adjuntando medios probatorios objetivo quien nominará una comisión externa para este fin y otros. Entonces la comisión ha evaluado y no nos faculta hacer esta revisión y la propuesta que traemos a este Consejo Universitario es sin considerar esas recalificaciones de los reclamos que existen de diferentes escuelas profesionales.

SEÑOR RECTOR: Pide a la secretaria general de lectura del artículo 17 y 18 del reglamento a los que se hizo mención.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los artículos 17 y 18 del reglamento ratificación y promoción docente.

SEÑOR RECTOR: Consulta al asesor legal, referente a este punto, ¿qué corresponde a Consejo Universitario?

ASESOR LEGAL: Informa que, esta comisión ha sido designado o nominado al artículo 18, para poder evaluar, consolidar y priorizar las propuestas de ascenso para la determinación final de este Consejo Universitario, los supuestos de reclamos, recalificaciones o revisiones, son supuestos que no estaban objetivamente presentados al momento de la designación de esta comisión, entonces, ante esta situación, donde hay solicitudes de revisión y recalificaciones, lo que corresponde es designar una comisión que pueda revisar o recalificar estas peticiones. Podría ser también la misma comisión que tiene la experiencia, pero es potestad de este Consejo Universitario, a efectos de no vulnerar algún derecho configurado en estas solicitudes de revisión o recalificación, para que de manera conjunta pueda ser evaluado y tomar la decisión a través de este honorable Consejo Universitario.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA: Menciona que, en la quinta disposición final del reglamento se dice: las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas en primera instancia por Consejo de Facultad y en segunda instancia por Consejo Universitario; entonces los postulantes que tengan reclamos respecto a su calificación, sería el Consejo de Facultad en primera instancia, para situaciones no contempladas y en segunda instancia el Consejo Universitario.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Indica que, el reglamento señala situaciones no contempladas, en cambio, en este caso para el reclamo por parte de los docentes se ha previsto que sea en Consejo Universitario.

SEÑOR RECTOR: Con esa aclaración, propone encargar a la misma comisión la recalificación de todos los expedientes que han pedido por escrito. A consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó encargar a la Comisión para la Promoción Docente a la categoría inmediata superior (Ascenso) de la UNA – Puno, nominada mediante Resolución Rectoral N°3769-2025-R-UNA; la revisión y recalificación de expedientes de Promoción Docente (Ascenso) de docentes que han solicitado por escrito; en concordancia al Artículo 17 del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNA de Puno.

SEÑOR RECTOR: Indica que, este punto se pasaría al final del de la agenda. Invita a la comisión para que puedan continuar con su trabajo.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA: Menciona que, en la Facultad de Ingeniería Estadística se ha calificado 10 expedientes hasta el día 24 y el Consejo de Facultad se hizo el mismo día a las 15:00 horas y a las 16:00 horas ya no había nadie en la universidad porque era Navidad, entonces se ha sufrido ese retraso, el día sábado se hicieron todos los documentos y se presentaron esta mañana. Pide que esta comisión también los pueda considerar, se tienen nueve postulantes y una sola plaza disponible, del colega Alfredo Gonzales Achata, como dice el artículo 8 de la Ley del presupuesto del presente año, tenemos tres postulantes de la categoría principal.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, en las oficinas de avenida El Sol se trabajó hasta altas horas de la noche, inclusive los días viernes y sábado. Vamos a pedir a la Comisión que también considere el pedido del decano de la Facultad de Ingeniería Estadística. Asimismo, pedir a este consejo universitario que se declare la vacancia de las plazas, de todos aquellos docentes que no registran asistencia y no desarrollan actividades académicas por más de un año, por abandono y que esas plazas pasen para ascenso de los docentes. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Con abstención del Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística, aprobó disponer que, todas las plazas de los docentes que no registran asistencia y no desarrollan actividad académica por más de 01 año en la Universidad Nacional del Altiplano Puno, se declare vacancia sus plazas por abandono de puesto; dichas plazas vacantes pasen para la promoción (ascenso) de docentes de las Facultades de la UNA – Puno.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA: Menciona que, se debe considerar el artículo 8 de la Ley de Presupuesto, con ese acuerdo se estaría permitiendo que la plaza de Alfredo Gonzales Achata pase a otra facultad.

ROBACIÓN DE RESULTADOS FINALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL D. LEG. 276

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto e indica que se ha citado a este consejo al jefe de la unidad de recursos humanos para su sustento.

ABOG. RAFAEL ACEITUNO: Menciona que, se tienen los resultados, son 92 postulantes, 84 aptos, 07 no aptos, 01 que no corresponde, dentro de los grupos ocupacionales están 05 profesionales, 24 técnicos y 55 auxiliares.

SEÑOR RECTOR: Pide que se dé lectura del personal que cumple los requisitos para el nombramiento.

RAFAEL ACEITUNO: Da lectura a los resultados.

SEÑOR RECTOR: Pide que solo se de lectura de los aptos.

RAFAEL ACEITUNO: Da lectura a los aptos.

SEÑOR RECTOR: Menciona que en cumplimiento a la ley y de la resolución 00048-2025-SERVIR, se ha procedido con la evaluación para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó nombrar al Personal Administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; en el marco de la Ley N° 32185; así como los Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, aprobados mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que, he escuchado el nombre de un ex compañero de mi escuela profesional, no tengo nada en contra de nadie, que quede bien claro que tiene que haber una un poco de seriedad, me parece, cuando un decano pone a disposición de recursos humanos a los compañeros se debe muchas veces a que hay alguna falencia, en reiterados consejos he comentado de que hay un compañero que hacía taxi en horario laboral, sin embargo, escuché su nombre hace un momento, escucho que es premiado. Hay compañeros que trabajan mucho más de las 8 horas y están como CAS. Pide que se tenga mucho cuidado con estas comisiones, se deben evaluar todos los aspectos.

SEÑOR RECTOR: Aclara que, este es un nombramiento por ley y SERVIR ha aprobado los lineamientos, la universidad no ha hecho ningún requisito ni una propuesta adicional, es para todo el sector público.

SECRETARIO GENERAL SUTRAUNA: Menciona que, entiendo que hay fallas, pero vamos a tratar de superar, para poder mejorar y el compromiso está hecho.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, la observación de la decana es pertinente, todo trabajador de la universidad debe estar comprometido, identificado y cumplir su función porque todos somos de la UNA Puno.

7. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CEPRE UNA 2026

SEÑOR RECTOR: Pide propuestas.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO: Para la Comisión CEPRE-2026, propone a los docentes: Dr. Percy Ginez Choque, Dra. Nancy Zeballos Quispe, Dr. Hernán Porto Bravo y M.Sc. Adelaida Otazú Conza; al estudiante: Yodilbert Jesús Choque Quispe y a la graduada: Piedad Cecilia Maquera Mamani.

SEÑOR RECTOR: No habiendo más propuestas, pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó lo siguiente

-Dar por concluida la designación de la Comisión CEPREUNA, nominada mediante Resolución Rectoral N° 3754-2024-R-UNA y 1606-2025-R-UNA.

- Nominar de la Comisión del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a partir del 05 de enero del 2026 por el periodo de 01 año; quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Dr. PERCY ARTURO GINEZ CHOQUE (Docente Asociado T.C.)
Miembros	: Dra. NANCY ZEVALLOS QUISPE (Docente Asociado T.C.)
	: M.Sc. ADELAIDA OTAZU CONZA (Docente Auxiliar T.C.)
	: Dr. HERNAN PORTO BRAVO (Docente Auxiliar T.C.)
Estudiantes	: Est. YODILVER JESUS CHOQUE QUISPE (Escuela Prof. ADMINISTRACIÓN)
Observador	: Lic. PIEDAD CECILIA MAQUERA MAMANI (Representante de Graduados)

8. DESIGNACIÓN DE CARGOS O JEFES DE OFICINA DE CONFIANZA

SEÑOR RECTOR: Da por concluida la designación del Lic. Edwin Arhuanca Maquera en el cargo de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, agradeciendo por la labor cumplida, designando en su reemplazo a Rafael Aceituno López a partir del 18 de diciembre de 2025, en concordancia al artículo 145 del estatuto vigente. A consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la designación del Abog. EDWIN RAFAEL ACEITUNO LOPEZ, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; a partir del 18 de diciembre del 2025 y hasta cuando determine la autoridad superior.

9. INFORME DE PRESUPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA E.P. DE EDUCACIÓN PRIMARIA- FCEDUC

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto e indica que se ha invitado al jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto para el correspondiente informe.

JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO: Informa que, en fecha 26 de diciembre la dependencia ha recibido el oficio 976-2025 de Secretaría General a efectos de presentar el informe de aprobación de la creación del departamento Académico de la Escuela Profesional de Educación Primaria. Al respecto, en el tema presupuestal este existe el principio de anualidad, dado que los presupuestos se crean y se ejecutan en un ejercicio fiscal, así lo señala la Ley de Presupuesto, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Legislativo 1440 donde dice que los ejercicios fiscales inician el 01 de enero y concluyen el 31 de diciembre, dado que el presupuesto para el año 2026 se ha presentado a este consejo en el mes de junio, la Ley de presupuesto ha ratificado esa propuesta más las demandas adicionales. Por lo que, en este caso la oficina de presupuesto, al estar por concluir este presente año, no nos podríamos pronunciar formalmente hasta el cierre de este año fiscal.

SEÑOR RECTOR: Indica que, queda pendiente este punto para el siguiente consejo, hasta que haya informe.

10. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE EXAMEN DE ADMISIÓN UNA PUNO 2026

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto e indica que será sustentado por el Director de Admisión.

SEÑOR RECTOR: Invita al Director de la Dirección de admisión de la universidad.

DIRECTOR DE ADMISIÓN: Menciona que, el reglamento es el mismo del año pasado, se ha hecho algunas modificaciones que están resaltados. Da lectura a los artículos: 6, 18 y 23.

SEÑOR RECTOR: Pide al Vicerrector Académico realizar la ampliación respecto al artículo 23.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, la Ley Universitaria dice que la educación es gratuita, pero es gratuita en un primer ingreso, cuando un estudiante renuncia a una carrera para postular a otra, hace perder la oportunidad a un peruano, alguien que sí hubiera podido terminar esa carrera, pero que debido al ingreso del otro estudiante y a su posterior renuncia, no lo hace. Se ha visto que, hay renunciaciones hasta a la segunda carrera, entonces, viendo lo que está sucediendo en otras universidades, como San Marcos, se precisa que, a pesar que exista esa resolución rectoral de renuncia, esos ingresos siguen siendo contabilizados, no solamente por nosotros, sino por MINEDU.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

DIRECTOR DE ADMISIÓN: Da lectura al artículo 32.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, esos seis programas este año 2025, fueron los que tuvieron mayor cantidad de postulantes, la novedad son los tres nuevos programas. Luego de ver los resultados, se hace un análisis estadístico que permite determinar ciertos picos de puntaje sospechosos, esa es la razón por la cual aparecen estas tres escuelas que no tienen nombre y que aparecerán de acuerdo al puntaje que obtengan el día sábado.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, es pertinente haber considerado estos tres programas, pero en la propuesta respecto a los seis programas de estudio, deberían ser dos por cada área, dado que en sociales se observa que hay tres.

DIRECTOR DE ADMISIÓN: Menciona que, se tiene que esperar las estadísticas de los puntajes para determinar cuáles serán esas tres carreras.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, la propuesta que se consideren dos programas por biomédicas, dos por ingenierías y dos de sociales, independientemente de las otras tres.

DIRECTOR DE ADMISIÓN: Indica que, de acuerdo a las estadísticas, en el área de ingenierías la segunda es Ingeniería de Sistemas y tendría que salir el programa de contabilidad.

SEÑOR RECTOR: Indica que, entonces estamos consensuando y quedaría así. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

DIRECTOR DE ADMISIÓN: Da lectura al artículo 34.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Sugiere que, dentro de las prohibiciones se coloque las casacas con capucha y con cierre.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, en este reglamento se ha agregado las gafas inteligentes, así también sería pertinente agregar la vestimenta con botones.

DIRECTOR DE ADMISIÓN: Señala que, se está tomando en cuenta. Respecto a la observación de la decana, indica que, está considerado en el artículo 30.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Sugiere que, al momento de la inscripción se dé a los postulantes una hoja donde estén las prohibiciones.

DIRECTOR DE ADMISIÓN: Da lectura y expone el artículo 48.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, como universidad no podemos ser muy blandos, estamos sujetos a mafias externas que operan en todo el Perú, por eso hemos tomado decisiones drásticas, para evitar que haya suplantación. El artículo modificado podría ir, pero no se podría quitar la segunda parte del artículo anterior, las personas involucradas tienen que ser procesadas, tenemos que desterrar, erradicar esa mafia externa de las universidades para que los estudiantes ingresen por su capacidad, por su preparación, por sus conocimientos.

DIRECTOR DE ADMISIÓN: Sugiere que se pueda añadir en la última parte: las personas involucradas serán denunciados penalmente.

SEÑOR RECTOR: Indica que, el asesor legal hace la denuncia, tiene que ser drástico.

DIRECTOR DE ADMISIÓN: Da lectura al artículo 58 y los casos especiales de la página 29.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE PREGRADO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

11. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2026 DE LA ESCUELA DE POSGRADO, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto e indica que será sustentado por el Director de la Escuela de Posgrado.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO: Menciona que, se pone a consideración dos documentos, el reglamento de proceso de admisión presencial 2026 de la Escuela de Posgrado y la directiva 001-2026 de la Escuela de Posgrado. Ambos documentos no han tenido ninguna variación, lo único que se ha incluido es la creación de los programas de maestría y de doctorado que cuentan con resolución de asamblea universitaria, son los nuevos programas de posgrado que serán ofertados el año 2026. También se ha adjuntado el cronograma del proceso de admisión presencial 2026 y cronograma del ciclo.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Pide que se tome en cuenta el artículo 31.4 de la Ley Universitaria que indica que las unidades de posgrado tienen una dependencia lineal de las facultades, dado que, en este reglamento no se está considerando como parte de la facultad. Por ejemplo, no estamos considerados en los formatos, los decanos son parte de la comisión de legalidad, debemos firmar también. Por tanto, este nuevamente le pido al señor director que no se olvide de tomar en cuenta esto, de la misma forma en cuanto a las comisiones que están en el título 2.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO: Indica que, se ha tomado nota, se actualizarán los formatos. En referencia al título 2, los decanos están en la Comisión de Legalidad porque efectivamente los señores decanos participan activamente en los procesos de admisión. El sistema de admisión de la Escuela de Posgrado es un software que se ha creado en esta gestión, está patentado ante INDECOPI y permite en tiempo real consolidar todos los resultados.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el REGLAMENTO DE PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2026 DE LA ESCUELA DE POSGRADO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

12. APROBACIÓN DE PASANTÍA DOCENTE DE LA UNA 2026-I

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, esta pasantía se tocó en el consejo anterior y quedo pendiente porque faltaba el informe de presupuesto. Pero la pasantía es beneficiosa para la acreditación de los programas, entonces tenemos que aprobarlo, con cargo al informe de presupuesto, están saliendo cinco docentes a países muy importantes. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: aprobó el Programa de Viajes de Investigación de Docentes de las Escuelas Profesionales de la UNA –Puno, los mismos que desarrollarán Pasantías Docente durante el I semestre del Año Académico 2026, a partir del 02 de marzo al 31 de julio del 2026; según el siguiente detalle:

Nº	ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE	DESTINO	PAIS	MONTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Odontología	Sheila Trigo Cano	Universidad de Sao Paulo	BRASIL	17,000.00	02-03-2026	31-07-2026
2	Enfermería	Frida Lipa Tudela	Universidad Veracruzana	MÉXICO	20,000.00	02-03-2026	31-07-2026
3	Ingeniería Agronómica	Abdon Charaja Villalta	Universidad Nacional de Colombia	COLOMBIA	17,000.00	02-03-2026	31-07-2026
4	Educación Primaria	José Marcial Mamani Condori	Universidad Veracruzana	MÉXICO	20,000.00	02-03-2026	31-07-2026
5	Educación Secundaria	Myrna Cleofe Sanchez Rossel	Universidad Complutense de Madrid	ESPAÑA	22,000.00	02-03-2026	31-07-2026

13. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA DOCENTE 2026

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto e indica que será sustentado por el Vicerrector Académico.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Cede el uso de la palabra al Director de Gestión Académica.

DR. EDWIN BOZA CONDORENA: Indica que, este reglamento es el vigente habiéndose realizado algunos cambios. Da lectura al artículo 21.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: Consulta si se tienen aulas con capacidad para 41 estudiantes, en Veterinaria solo se tendría un aula, se tendrían que dividir en dos grupos.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, cuando se realizan los exámenes de admisión, elegimos aulas donde tranquilamente entran 41 postulantes, hasta 50, entonces sí existen. Este artículo es para el aspecto del coordinador, si se tienen 45 estudiantes matriculados, de acuerdo a la tabla tendrían que ser dos grupos, se recomienda que esta distribución sea equitativa, si son 45 en uno pueden ir 23 y el otro 22.

DR. EDWIN BOZA CONDORENA: Da lectura a los artículos 22, 40, 52, 53, 62, 63, 64 y 66.

DECANO DE LA FIMEES: Respecto del artículo 21, si alguna vez se ha presentado la diferencia de número de estudiantes por grupo es por diversas circunstancias, hay profesores que no cumplen, entonces el estudiante tiene la libertad de escoger con qué profesor quiere llevar, aquí se le está forzando.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, esos temas son tratados individualmente, si pusiéramos los temas específicos en el reglamento, esto generaría desorden; en la mayoría de los casos se acepta si hay esos problemas. Todos los otros puntos se han conversado al interior del vicerrectorado, por eso existe esa flexibilidad, pero este es nuestro marco general.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Menciona que, la preocupación esta en los laboratorios, dado que no tienen capacidad para 40 alumnos, generalmente son para 15 alumnos, se tienen que reglamentar esos casos.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Menciona que, también se tiene esta preocupación respecto a las practicas, se tiene un reglamento en el que contempla la posibilidad que un docente pueda llevar como mínimo ocho estudiantes, en ese sentido debe estar explícito este aspecto. Referente al artículo 24, en la directiva dispone que, en el mismo semestre, un docente no puede llevar dos grupos, pero en las facultades donde tenemos pocos docentes es casi difícil cumplir con ese aspecto, considero que se debe mencionarse la posibilidad para casos excepcionales y con justificación y con aprobación en consejo.

SEÑOR RECTOR: Respecto a lo señalado por la decana de trabajo social, menciona que eso es antipedagógico, dado que se tiene el suficiente número de docentes; en el caso de las secciones, se autorizó excepcionalmente. Referente a lo mencionado por el decano de ingeniería de minas, esta previsto en el artículo 24. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA DOCENTE de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de V Títulos, 83 Artículos.

14. APROBACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE FACULTADES DE LA UNA

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó en vía de regularización la designación del Dr. JULIO CESAR CHOQUE VARGAS en el cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Contables de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, a partir del 05 de agosto del 2025 por el periodo de dos (02) años; en concordancia con la Resolución de Decanato N°305-2025-D-FCCA-UNA.
- Aprobó en vía de regularización la designación del Dr. HENRY MARK VILCA APAZA en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, a partir del 07 de octubre del 2025 por el periodo de dos (02) años; en concordancia con la Resolución de Decanato N°764-2025-D-FCEDUC-UNA.
- Aprobó en vía de regularización la encargatura de la Dra. GINA ELIZABETH ROMANI ALEJO en el cargo de Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, a partir del 01 de abril del 2025 hasta cuando la autoridad lo determine; en concordancia con la Resolución Decanal N°170-2025-D-FCAH-UNA.

15. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNA

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por MAYUMI SALOME QUENTA CHUCUYA (DNI N°75711203 y Código de Matrícula 251430) Estudiante del Programa de Estudios de Trabajo Social, Escuela Profesional de Trabajo Social, Facultad de Trabajo Social de la UNA- Puno; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 300-2025-D-FTS-UNA-PUNO.
- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Civil y Arquitectura de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	RESOLUCIÓN DE DECANATO. Nº
1	Layme Mamani Lennin Yoel	Arquitectura Y Urbanismo	76173359	236663	1043-2024-D-FICA-UNA-PUNO
2	Lopez Vilca Juan Bautista	Cs. Físico Matemáticas	42003793	040708	1079-2024-D-FICA-UNA-PUNO
3	Copa Flores Edwin Angel	Cs. Físico Matemáticas	60287551	241365	1080-2024-D-FICA-UNA-PUNO
4	Arucutipa Chipana Juan Gabriel	Arquitectura Y Urbanismo	73341322	247332	1146-2024-D-FICA-UNA-PUNO

- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por YEFERSON RUDY PERCCA MAMANI (DNI N°80754508 y Código de Matrícula 251360) Estudiante del Programa de Estudios de Ingeniería de Minas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Facultad de Ingeniería Minas de la UNA-Puno; en concordancia con la Resolución de Decanato N°0336-2025-D-FIM-UNA-PUNO.
- Aprobó aceptar la renuncia voluntaria presentada por Estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA-Puno; según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROF.	DNI	COD. MATRÍCULA	RESOLUCIÓN DE DECANATO. Nº
1	Casquino Ticona Solymar	Sociología	71792420	230679	1170-2025-D-FCS-UNA
2	Ccahuana Ccama Edna Elvia	Arte: Música	72073935	235700	1170-2025-D-FCS-UNA
3	Aguilar Salas Willianov Harold	Arte: Música	71465632	231599	1170-2025-D-FCS-UNA
4	Mamani Mamani Ladimir	Arte: Música	73428879	227408	1170-2025-D-FCS-UNA
5	Benavente Chambi Cristhian Raúl	Arte: Danza	71485582	237188	1170-2025-D-FCS-UNA

6	Mamani Delgado Pedro Luis	Cs. Comunicación Social	73338039	191670	990-2025-D-FCS-UNA
7	Cueto Perez Mia Fernanda	Cs. Comunicación Social	76536994	236301	990-2025-D-FCS-UNA

16. APROBACIÓN DE DIRECTIVA ACADÉMICA DE CURSOS DE NIVELACIÓN PRESENCIAL 2025

VICERRECTOR ACADÉMICO: Cede el uso de la palabra al Director de Gestión Académica.

DR. EDWIN BOZA CONDORENA: Da lectura a los cambios realizados en los numerales 3, 5, 14.2, 16.1, 17.11, 17.12, 18.10.

EST. JHONN ROSS PARI APAZA: Manifiesta que, en su escuela profesional muchos compañeros son perjudicados porque desaprovechan un curso de que vale cinco créditos, eso conlleva que no puedan alcanzar el creditaje, entonces no solo se perjudican con un curso sino con hasta tres, haciendo el seguimiento con vicerrectorado académico, indican que es un error del sistema más que de currícula. Pide que, para esta nivelación, para estos casos, se puedan nivelar tres cursos.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA de MINAS: Menciona que, en su facultad tiene el caso de un estudiante que ha sido sancionado este año por cuarta matrícula, ahora él puede llevar el curso de nivelación e indicaba que podía pagar el curso solo, dado que no hay más estudiantes en su currícula.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, esto es para aquellos estudiantes que han sido desaprobados y que puedan nivelarse, por eso se tiene el derecho de pago. Respecto al pedido del estudiante para que puedan llevar hasta tres cursos de nivelación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Sugieren que sean dos cursos.

EST. ARMANDO CONDO: Pide que, se consideren tres cursos para los semestres superiores a quinto.

SEÑOR RECTOR: Propone que se consideren hasta tres cursos para los semestres noveno y décimo. A consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

EST. JHONN ROSS PARI APAZA: Menciona que, este problema surge desde séptimo semestre, es un error del sistema, por lo que se puedan nivelar los estudiantes de manera excepcional, entonces pediría que se le dé solución.

SEÑOR RECTOR: Indica que, hemos sido flexibles. Pone a consideración la aprobación de la directiva.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la DIRECTIVA ACADÉMICA DE CURSOS DE NIVELACIÓN PRESENCIAL 2025 de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de 19 puntos.

17. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PLANES DE ESTUDIO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN 2025, PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Plan Anual de Trabajo y Planes de Estudio de los Cursos de Capacitación 2025 del Programa de Educación Continua de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; En virtud a ello, agradeceré se sirva ampliar respectivo; información que se requiere para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.

18. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA, LABORATORIO DE ANTROPOLOGÍA VISUAL – LAVEPA, LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y PERITAJES ANTROPOLÓGICOS, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó el REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA de la Escuela Profesional de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.
- Aprobó el REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE ANTROPOLOGÍA VISUAL – LAVEPA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ANTROPOLOGÍA, de la Escuela Profesional de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, el mismo que entra en vigencia a partir del semestre académico 2025-I; que consta de II Títulos, X Capítulos, 59 Artículos y 03 Anexos.
- Aprobó el REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y PERITAJES ANTROPOLÓGICOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ANTROPOLOGÍA, de la Escuela Profesional de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, el mismo que entra en vigencia a partir del semestre académico 2025-I; que consta de III Títulos, VII Capítulos y 02 Anexos.

19. CREACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y GERENCIA

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del punto, finalidad y la salvedad señalada por la Unidad de planeamiento y modernización contenida en el informe N°2307-2025.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, esta es una nueva propuesta, la universidad tiene el grifo y la panadería, ambos centros contribuyen al desarrollo de la universidad. Esta creación, surge a raíz de que la universidad está construyendo obras importantes y las empresas que proveen el concreto premezclado muchas veces fallan ocasionando retrasos a la universidad. El objetivo de la creación del Centro de Producción de Bienes y Servicios de Investigación, Ingeniería, Construcción y Gerencia es la construcción de la planta de concreto premezclado, que no solo va a proveer a las obras de la universidad, sino también puede participar en los concursos de licitación pública, así como la Universidad Nacional de Ingeniería y es auto financiado. Generará utilidades para la universidad también se hará la adquisición de camiones mixer para transporte, los super mix, las bombas de concreto para la colocación y así sucesivamente.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL: Menciona que, mediante oficio N°820, se ha remitido el memorial de los docentes de Ingeniería Civil, ellos piden su consideración en ese proyecto de creación de construcción y gerencia, fundamentado en los principios de especialidad académica y calidad funcional.

EST. JHONN ROSS PARI APAZA: Solicita la inclusión de la escuela profesional de Ingeniería Civil en la conducción del Centro de Producción de Bienes y Servicios de investigación ingeniería, dado que, la ley universitaria 30220 y el Estatuto, reconocen a las escuelas profesionales como unidades académicas fundamentales con competencias directas

en formación, investigación y producción de bienes y servicios dentro de su especialidad, la escuela profesional de Ingeniería Civil posee competencias reconocidas en construcción, gerencia, dirección técnica y gestión de proyectos.

EST. NOE NILTON PHOCCO YUCRA: Respaldando lo dicho por el decano y el estudiante, pide que la Escuela Profesional de Ingeniería civil en su conjunto, estudiantes y docentes, sean incorporados como actores de esta creación.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, se va a incorporar a este proyecto a ingeniería civil, pese que hace un año atrás se encargó a algunos docentes de la Facultad de Ingeniería Civil para que presenten esta propuesta, inclusive se trajo un proyecto de la UNI, pero ha pasado más de un año y nunca han alcanzado ninguna propuesta. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la creación del CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y GERENCIA (CEPROIGC) de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno. Incorporar a este proyecto a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA.

20. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE OFICIO DE LA INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNA”. CUI N° 2195285. COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la Liquidación Técnica - Financiera de Oficio de la Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO”, con CUI N° 2195285, COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA; conforme a la Directiva N° 001-2023-UNA-PUNO y al Informe Legal N° 2808-2025-OAJ-UNA-PUNO emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.

21. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE OFICIO DE LA INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA. CUI N° 2078103. COMPONENTE: EQUIPAMIENTO

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la Liquidación Técnica - Financiera de Oficio de la Inversión: “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AULAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA”, con CUI N° 2078103, COMPONENTE: EQUIPAMIENTO; conforme a la Directiva N° 001-2023-UNA-PUNO y al Informe Legal N° 2801-2025-OAJ-UNA-PUNO emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.

22. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE OFICIO DE LA INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNA”, CUI N°2262041. COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la Liquidación Técnica - Financiera de Oficio de la Inversión: “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO”, con CUI N° 2262041, COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA; conforme a la Directiva N° 001-2023-UNA-PUNO y al Informe Legal N° 2921-2025-OAJ-UNA-PUNO emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.

23. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA INVERSIÓN: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN DIEZ UNIDADES DE POSGRADO, PUNO. CUI 2648651

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN DIEZ UNIDADES DE POSGRADO DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO PUNO”, con CUI N° 2648651; conforme a la Directiva N° 001-2023-UNA-PUNO, Informe N° 129-2025/UNAP-UEI-SUL/J-EQM y al Informe Legal N° 2857-2025-OAJ-UNA-PUNO emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.

Pedido

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación el expediente de 02 buses, modificación N°02, para el cierre de ejecución presupuestal, con CUI N°2630590 sin incremento presupuestal. Así también, pone a consideración la modificación de la IOARR adquisición de equipamiento de laboratorios en la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, con CUI N°2573177, sin incremento presupuestal. A consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó la Modificación II del Expediente de Especificaciones Técnicas, correspondiente a la IOARR “ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y ÓMNIBUS; EN EL(LA) SUB UNIDAD DE TRANSPORTES Y EQUIPOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO,, DEPARTAMENTO PUNO”, con CUI N° 2630590; por incremento de metas físicas, sin incremento presupuestal, ni ampliación de plazo; de conformidad a los informes técnicos, presupuestales y conforme al Informe N° 300-2025-UF-OPP-UNA-P y demás actos invocados en el Informe Legal N° 2978-2025-OAJ-UNA-PUNO, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.
- Aprobó la Modificación II del Expediente de Especificaciones Técnicas, correspondiente a la IOARR “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) E.P. DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO”, con CUI N° 2573177, sin incremento presupuestal; por ampliación de plazo de 03 meses adicionales haciendo un total de 19 meses el plazo de ejecución de la IOARR, sin

incremento presupuestal, de conformidad a la Carta N° 007-2025-UNAP-WHLC-SO emitido por el Supervisor de Obra, Informe N° 2471-2025-UP-OPP-UNA y demás actos invocados en el Informe Legal N° 2738-2025-OAJ-UNA-PUNO, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.

RECURSO DE APELACIÓN:

24. SHEYLA LENNA CERVANTES ALAGON, EN CONTRA DE LA R.D. N°330-2025-D-FCDS-UNA-P: QUE ABSUELVE A GAELO V. HUACASI SUPO Y SONIA C. MACEDO VALDIVIA. POR NO HABERLES ENCONTRADO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del recurso administrativo de apelación. Indica que, en un anterior Consejo Universitario se hizo una observación señalando que debería haberse notificado a los involucrados, por lo tanto, Secretaría General ha cumplido con notificar a los docentes Galeor Vladimir Huacasi Supo y Sonia Carol Macedo, mismos que se encuentran presentes, así como la impugnante.

ASESOR LEGAL: Menciona que, debo informar que existen dos expedientes tramitados por la parte de los dos docentes que han sido absueltos por la facultad, quienes han planteado una solicitud de prescripción de la acción administrativa. Este documento ha ingresado a nuestro despacho del mismo que estamos a la espera del informe del Tribunal de Honor porque de acuerdo al reglamento es quien debe pronunciarse previamente sobre la configuración o no de la prescripción de la acción. Tenemos entendido también que el día de hoy ha ingresado a Secretaría General este escrito de prescripción, de modo tal, la cuestión de fondo no podría ser tocado aún a efectos de no incurrir en nulidades posteriores y debería devolverse el expediente a Asesoría Jurídica a efectos de pronunciarnos respecto de la prescripción solicitada.

SEÑOR RECTOR: Entonces se le devuelve el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación.

25. RICHARD RENE HUALLATA MAMANI, EN CONTRA DE LA R.R. 1252-2023-R-UNA, QUE IMPONE SANCIÓN DE SEPARACIÓN DEFINITIVA, ESTUDIANTE DE LA FAC. MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del recurso administrativo de apelación. Indica que, se ha cumplido con notificar válidamente al impugnante con la Carta N°61-2025 y no se encuentra presente.

ASESOR LEGAL: Menciona que, este caso fue tratado en una sesión de Consejo Universitario anterior, sin embargo, se había solicitado a la Oficina de asesoría jurídica ampliar su informe. Básicamente fundamenta el recurso de apelación en que la sanción habría sido impuesto en razón a un supuesto acto violación sexual en agravio de una estudiante, los hechos han ocurrido en noviembre del año 2019, cuando realizaban el internado en el Centro Experimental de Chuquibambilla. La apertura de proceso administrativo y la sanción impuesta con resolución rectoral 1252-2023, materia de apelación, fundan su decisión en el hecho de no respetar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y el hecho de no usar las instalaciones de su centro de estudios exclusivamente para los fines académicos universitarios, de modo tal que no guarda ninguna relación con los hechos que fundamenta el recurso de apelación, es decir, la sanción no ha sido impuesta por el supuesto agravio sexual que hubiera ocurrido, hechos que si bien han sido materia de denuncia penal, que ha concluido con la no formalización de esa denuncia en la provincia de Melgar, no guarda ninguna relación con el proceso administrativo disciplinario. En opinión de esta asesoría el recurso de apelación debe ser declarado infundado, con lo cual quedaría agotado la vía administrativa en la vía administrativa.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante RICHARD RENE HUALLATA MAMANI en contra de la Resolución Rectoral N°1252-2023-R-UNA; precisándose que con la emisión de la resolución rectoral queda agotada la vía administrativa.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN:

26. SILVIA VERÓNICA VALDIVIA YABAR; EN CONTRA DE LA R.R. 3313-2025-R-UNA, POR LA QUE SE ENCARGA EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARIA GENERAL: Da lectura al artículo 22 del Reglamento de Consejo Universitario. Da lectura del recurso administrativo de reconsideración interpuesto por Silvia Veronica Valdivia Yabar.

SEÑOR RECTOR: Pide se implemente la votación con la fórmula de si se admite o no la reconsideración.

SECRETARIA GENERAL: Tenemos la fórmula, se admite o no se admite.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Nueve votos de los miembros han considerado que no se admite, tres de los miembros han considerado que sí se admite.

SEÑOR RECTOR: Consulta si esperar o hacer un cuarto intermedio respecto del punto de ascensos.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Propone un cuarto intermedio.

SEÑOR RECTOR: Da un cuarto intermedio para el día de mañana.

Siendo quince horas con treinta y siete minutos del mismo día, se da un cuarto intermedio para el día de mañana 30 de diciembre del 2025, de lo que doy fe.



ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL - UNA